ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA	**AGOSTO 1 DE 2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

1. MARCO LEGAL

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ASPECTOS LEGALES:

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente ter ritorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.P.: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 4° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, que tiene como finalidad cumplir con el principio de planeación en material contractual, para estudiar la posibilidad de celebrar un Convenio Interadministrativo con fundamento en los Art. 209 C.P. Art 95 Ley 489 de 1998.

Que el Municipio de Floridablanca, en el ejercicio de su objeto misional, debe propender a su vez, por el desarrollo de sus habitantes, por el progreso económico en su jurisdicción, por un crecimiento ordenado, equitativo y armónico de sus instituciones, donde se dé prelación a la familia como núcleo de la sociedad, respetando y mejorando el medio ambiente, así como incentivando la promoción de distintos sectores de la economía, contribuyendo a la generación de nuevos empleos, nuevos ingresos, contribuciones, que conlleven indefectiblemente a una mejora en calidad de vida de sus habitantes.

Que el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con NIT: 890205176-8, mediante Decreto No. 0039 de 2024, Delego el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, en la oficina gestora denominada SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por lo cual, será esta dependencia la encargada de apoyar todas las fases del proceso que se pretende, sin que esto implique, que de manera directa, el señor Alcalde ejerza las potestades que le corresponden como ordenador de las políticas Municipales y ordenación del gasto. En similar sentido el Decreto No. 0063 de 2024, Delego en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA competencias contractuales relativas a procesos de contratación directa, etapas precontractual, contractual y post contractual, así como todos los actos administrativos en cumplimiento de las metas del Pla de Desarrollo asignadas.

La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre Entidades Estatales1. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales. […] […]si bien tanto los contratos como convenios comparten características comunes explicadas en los párrafos precedentes, difieren en

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

cuanto a ciertos aspectos esenciales. Así, mientras que el contrato interadministrativo se caracteriza por su naturaleza onerosa, patrimonial y se conforma por intereses básicamente contrapuestos, los convenios interadministrativos, por su parte, tienen una finalidad asociativa perseguida por las partes suscriptoras cuyos intereses se encaminan en la misma dirección y persiguen los mismos objetivos, de conformidad con el ejercicio de las funciones y competencias que les son propias y propendiendo por la cooperación interinstitucional. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de sus competencias otorgadas por la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, en su calidad de autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, con el apoyo del Municipio de Floridablanca, formuló a través de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB", encaminado a la protección del recurso hídrico en el Municipio de Floridablanca, a través del mantenimiento de un área estratégica de interés para el abastecimiento del consumo humano, como es la Microcuenca y/o Unidad Hidrográfica Río Frío.

En este orden de ideas, en el marco del principio de coordinación armónica entre entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, dicho proyecto, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de la CDMB, con el radicado No 2024-068-04-05-12, fue presentado a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, específicamente en el marco de los recursos contemplados por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificada por el Artículo 3 de la Ley 2320, que contempla la inversión de recursos por parte de las entid ades territoriales para la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, y de la posibilidad de realizar modelos de cofinanciació n entre entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental y con el apoyo técnico de la autoridad ambiental para garantizar el cumplimiento de los propósito de tales inversiones.

En este sentido, el proyecto de mantenimiento enfocado en el área estratégica de la microcuenca Rio Frío, se formuló con enfoque en adaptación al cambio climático así como de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, a partir de la ejecución de obras de intervención de zonas consideradas críticas dentro de la microcuenca o unidad hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del agua, manteniendo una estructura ecológica que logre cumplir su función ecosistémica.

La oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo, dentro de sus competencias, avaló técnicamente, financieramente y jurídicamente el proyecto presentado por parte de la CDMB, por tal razón la Secretaría de Infraestructura como competente para suscribir convenios relacionados con la ejecución de obras públicas de cualquier índole, procedió a Inscribirlo el mismo Banco de Programas y proyectos del Municipio el cual cuenta con numero **BPIN 2024682760053**, soportado en el aval de la CDMB como autoridad ambiental y el aval de la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo como competente en el cumplimiento de las metas y la destinación de los recursos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

2. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez viabilizado el proyecto por parte del Municipio de Floridablanca y de la CDMB, en torno al mantenimiento del área estratégica de la microcuenca Río Frío, por tratarse de una unidad hidrográfica que surte o abastece acueductos para el consumo de la población de este Municipio y con el aval de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del riesgo, se plasman, entre otras, las siguientes justificaciones técnicas:

INTRODUCCIÓN

La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto en vertimientos, por lo tanto, es un sistema hidrográfico que requiere por parte de las entidades territoriales y la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano y largo plazo, que mejoren y mantenga los ciclos del agua los suficientemente regulado s, que se garantice la seguridad hídrica de su territorio.

El nuevo marco normativo institucional con que cuenta el País, permite ver, planificar, ordenar, gestionar y actuar de forma

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

sistémica y sistemática el territorio UHS, en la medida que involucra nuevos conceptos como las Soluciones Basadas en la Naturaleza, la restauración en sus diferentes estados, y por supuesto como nos adaptamos a las nuevas condiciones de un clima planetario que cambia y los transforma de formas que aún desconocemos.

Lo anterior significa que se hace necesario, sino, fundamental mantener la visión integrada de la UHS rio Frio, para garantiz ar que las acciones que se realicen sobre este territorio, y especialmente las que tienen que ver con el centro urbano o sus centros poblados, logren mejorar en el corto y mediano plazo, una relación mucho más sostenible con respecto a los usos que hacemos de las corrientes, sus rondas hídricas, áreas en buen estado de conservación, las transformaciones de los sistemas sostenibles de producción o Sbn, que además hoy poseen unas figuras de protección o predios públicos que pretenden mantener la estructura ecológica principal de este territorio, llamado Unidad Hidrográfica Subsiguiente nivel III, rio Frio.

Una tarea en la que está comprometido el Municipio de Floridablanca con el apoyo de la autoridad ambiental es la responsabilidad constitucional de garantizar la sostenibilidad del territorio.

Comprender la importancia de este ejercicio, hace necesario retomar algunos marcos normativos que nos permita tener un sustento legal, que deberá ser enlazado con el desarrollo que ha tenido la ciencia, en lo concerniente a los ciclos del agua a escalas microlocales y su importancia en la garantía de la seguridad hídrica de los territorios de las UHS.

Por otro lado de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 de la CDMB y conforme la certificación presentada por esta misma entidad en el mes de julio de la presente anualidad, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio (Ver Mapa 1) y hacen parte de la microcuenca que abastece al Acueducto metropolitano de Bucaramanga mediante la Planta de tratamiento de agua potable localizada en los barrios Bucarica y Caracolíes.

Tabla 1 Fuentes abastecedores de acueducto sector objeto del proyecto

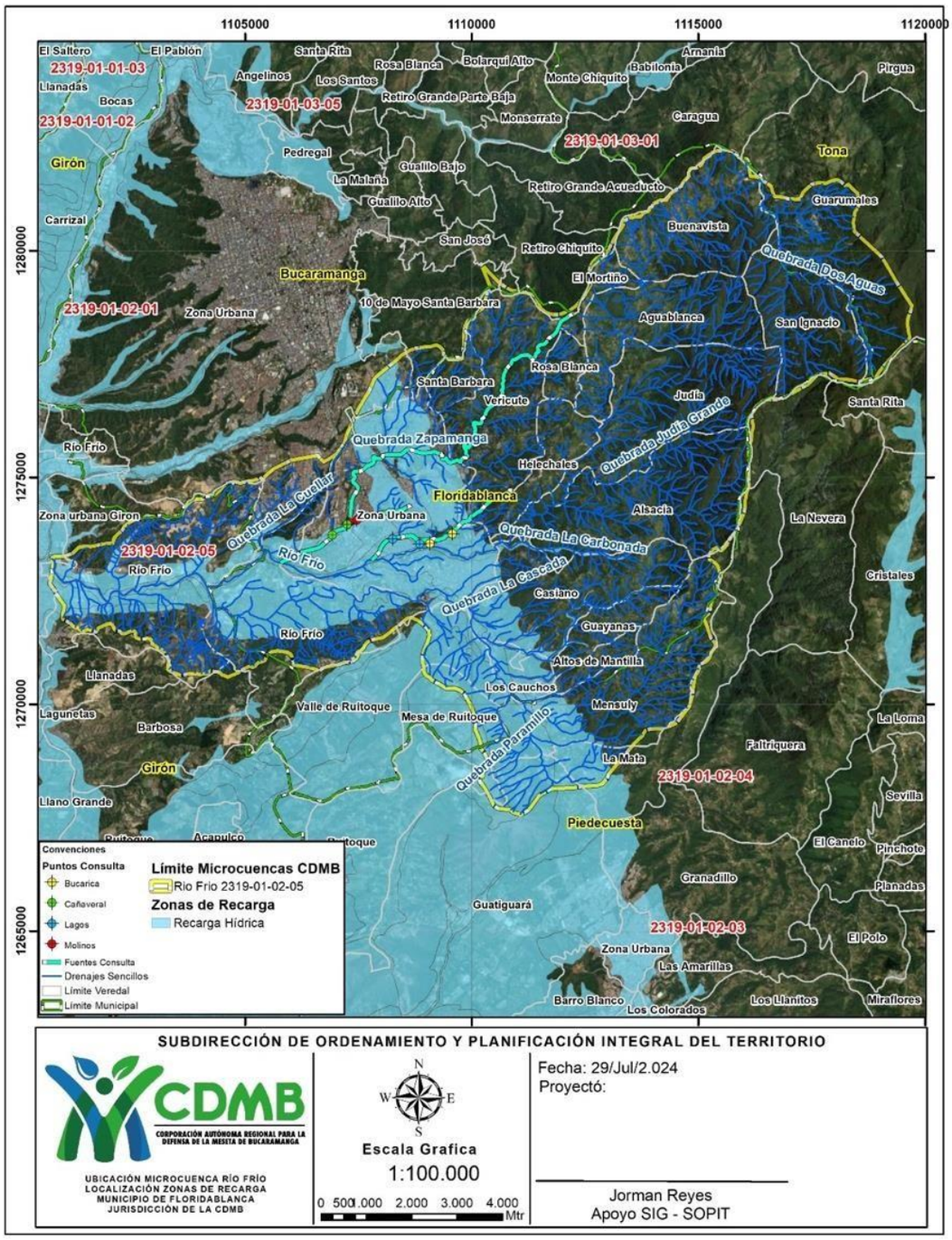
MICROCUENCA	MUNICIPIOS QUE ABASTECEN	AREA (ha)	% OCUPACIÓN
Rio Frio	Floridablanca y Tona	2879,40	1,33%

Fuente: UT POMCA ALTO LEBRIJA 2015 -CDMB

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.



Mapa 1: Zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015 -CDMB

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

Drenajes de la UHS Microcuenca Rio Frio.

En el Mapa 2 se Presenta las líneas de Drenaje que conforma la UHS Microcuenca Rio Frio de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 Emanada de la CDMB, en la tabla se siguiente se detalla las principales fuentes hídricas de la microcuenca del Rio Frio quedando resaltadas, conforme el Aval de la CDMB y de la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo, las que se proponen sean intervenidas con este proyecto:

Tabla 2 Líneas de Drenaje Principales – UHS Microcuenca Rio Frio

CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONGITUD Mtr	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		CÓDIGO FINAL
			COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y	
00	Río Frío	31,84	1116862,786	1276800,209	1100663,228	1273275,129	231901020500 Río Frío
103	Quebrada La Judía	2,25	1114079,843	1273729,935	1112011,394	1274412,28	2319010205103 Quebrada La Judía
113	Quebrada La Carbonada	2,87	1113800,855	1273505,754	1111110,898	1273583,741	2319010205113 Quebrada La Carbonada
121	Quebrada La Estancia Quebrada Mensulí	18,41	1115292,511	1273143,523	1104158,11	1272585,108	2319010205121 Quebrada La Estancia Quebrada Mensulí
12138	Quebrada Mediagua	2,09	1112867,442	1270277,979	1111195,845	1269879,757	231901020512138 Quebrada Mediagua
1214113	Quebrada Paramillo	1,31	1110364,825	1268441,027	1111293,644	1269266,669	23190102051214113 Quebrada Paramillo
12147	Quebrada El Gaque	0,93	1109882,169	1270235,947	1110722,28	1270472,638	231901020512147 Quebrada El Gaque
12148	Quebrada Guayana	6,34	1114777,027	1272980,552	1110156,908	1271459,887	231901020512148 Quebrada Guayana
1214831	Quebrada La Tarrarra	1,62	1113756,78	1271747,076	1112190,454	1271723,344	23190102051214831 Quebrada La Tarrarra
12150	Quebrada Las Viñas	2,46	1112072,208	1272588,196	1110032,578	1271939,585	231901020512150 Quebrada Las Viñas
12152	Quebrada La Cascada	1,88	1111618,779	1272710,486	1110024,832	1272029,875	231901020512152 Quebrada La Cascada
12160	Quebrada La Ronda ó Rota	2,51	1111456,274	1272841,569	1109436,34	1272414,168	231901020512160 Quebrada La Ronda ó Rota
123	Quebrada de La Laja	3,11	1104666,467	1270758,484	1102614,874	1272479,231	2319010205123 Quebrada de La Laja
126	Quebrada Suratoque	3,79	1110895,112	1274713,296	1107795,234	1273184,294	2319010205126 Quebrada Suratoque
130	Quebrada Zapamanga	11,07	1112221,145	1278606,572	1105789,777	1273117,822	2319010205130 Quebrada Zapamanga
1302406	Quebrada El Penitente	1,32	1109402,552	1277482,112	1108700,323	1276482,196	23190102051302406 Quebrada El Penitente
13026	Quebrada Mojarras	1,98	1108435,336	1277320,959	1108136,633	1275505,686	231901020513026 Quebrada Mojarras
13033	Quebrada Batatas	1,54	1108913,354	1274368,669	1108003,568	1275428,311	231901020513033 Quebrada Batatas
13035	Quebrada Calavera	1,49	1108665,879	1274397,363	1107310,177	1274005,259	231901020513035 Quebrada Calavera
134	Quebrada La Cuellar	3,40	1107297,15	1275859,442	1105457,045	1273389,563	2319010205134 Quebrada La Cuellar
13414	Quebrada Chiquita	1,91	1106039,932	1275262,724	1105328,176	1273678,369	231901020513414 Quebrada Chiquita
13617	Quebrada El Mamon	0,89	1104816,98	1273662,708	1104074,699	1273225,58	231901020513617 Quebrada El Mamon
144	Cañada Seca El Fiscal	3,13	1103874,39	1274463,327	1102214,053	1272483,343	2319010205144 Cañada Seca El Fiscal
18	Quebrada Dos Aguas	3,51	1118778,411	1277271,28	1116952,224	1279510,66	231901020518 Quebrada Dos Aguas
30	Quebrada La Batea	1,89	1118399,911	1280478,294	1116691,124	1280826,173	231901020530 Quebrada La Batea
79	Quebrada Agua Blanca	4,28	1115968,142	1276465,715	1113301,766	1278007,895	231901020579 Quebrada Agua Blanca
8510	Quebrada Judía Chiquita	1,37	1114634,149	1277437,351	1113538,327	1276858,156	23190102058510 Quebrada Judía Chiquita
95	Quebrada Judía Grande	4,66	1115836,454	1276426,921	1112262,042	1275034,831	231901020595 Quebrada Judía Grande

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atención en línea:
Lunes a Viernes
9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

9519	Quebrada Casiano	3,05	1115816,103	1273843,436	1113605,005	1274957,917	23190102059519 Quebrada Casiano

Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015 - CDMB

Tabla 3 Drenaje Principales Objeto del Proyecto – UHS Microcuenca Rio Frio.

CÓDIGO ÁREA HIDROGRÁFICA	ÁREA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO ZONA HIDROGRÁFICA	ZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO SUBZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA	CÓDIGO CUENCA	CUENCA	CÓDIGO SUBCUENCA
2	Magdalena Cauca	23	Medio Magdalena	2319	Río Lebrija y otros directos al Magdalena	231901	Alto Lebrija	2

SUB CUENCA	CÓDIGO MICRO CUENCA	MICRO CUENCA	CÓDIGO FUENTE	FUENTE	LONG Mtr	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		CÓDIGO FINAL
						COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA X	COORDENADA Y	
Río de Oro	5	Río Frío	00	Río Frío	31,84	1116862,786	1276800,209	1100663,228	1273275,129	231901020500 Río Frío
			126	Quebrada Suratoque	3,79	1110895,112	1274713,296	1107795,234	1273184,294	2319010205126 Quebrada Suratoque
			130	Quebrada Zapamanga	11,07	1112221,145	1278606,572	1105789,777	1273117,822	2319010205130 Quebrada Zapamanga
			13035	Quebrada Calavera	1,49	1108665,879	1274397,363	1107310,177	1274005,259	231901020513035 Quebrada Calavera

Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015

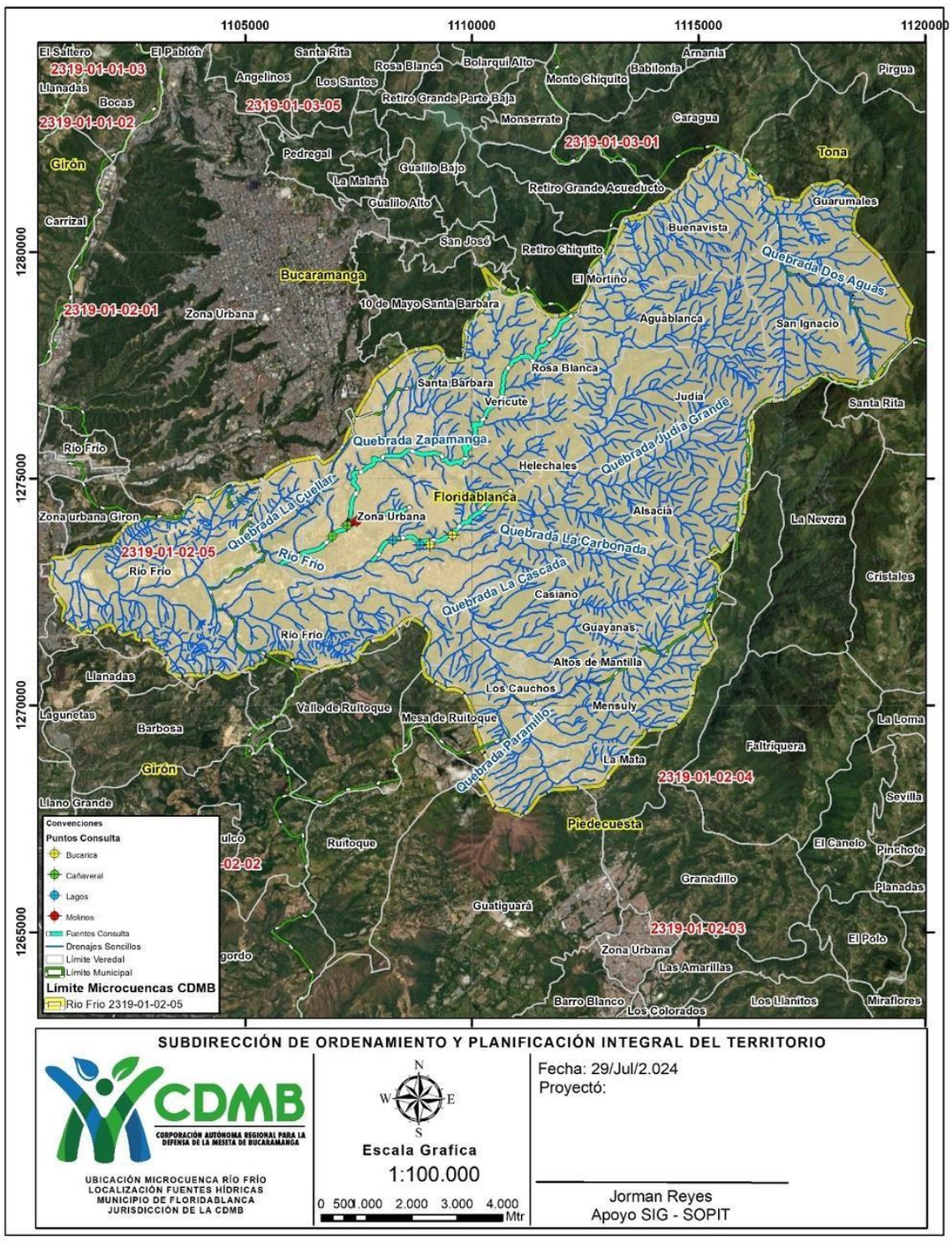
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE RONDAS HÍDRICAS EN RIO FRIO

La integridad de una Unidad Hidrográfica independiente del Nivel subsiguiente, está basada en lograr regular el ciclo del agua, manteniendo una Estructura Ecológica que logre cumplir su función ecosistémica, mejorando los fenómenos climáticos de infiltración, evapotranspiración y escorrentía, tanto superficial como subterránea, de tal manera, que los cambios climáticos a los que hoy está sometido el Planeta, impacten los menos posible, logrando una mejor adaptación y así estar preparados para las avalanchas, las avenidas torrenciales, los deslizamientos, etc., por lo tanto, El Municipio considera, conforme lo planteado por la CDMB en el estudio presentado como autoridad ambiental y el aval de la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo, que la única forma de mantener la integridad de una UHS y que se garantice el abastecimiento de agua a centros poblados, cabeceras municipales, sistemas de riego, así como mantener el caudal ambiental, es realizando las intervenciones a nivel de toda el área de la cuenca aferente de las Unidades Hidrográficas, en las actividades que hoy señala el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.



Mapa 2: Drenajes Unidad microcuenca Del Rio Frio - UT Fuente: POMCA ALTO LEBRIJA 2015 - CDMB

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA NECESIDAD

- La Unidad Hidrográfica Subsiguiente (UHS) rio Frio es una fuente que hoy tiene 198 concesiones de agua y otro tanto en vertimientos, por lo tanto, es un sistema hidrográfico que requiere por parte del Municipio de Floridablanca y de la autoridad ambiental, desarrollar acciones de corto, mediano y largo plazo, que mejoren y mantenga los ciclos del agua lo suficientemente regulados y de esta manera garantizar la seguridad hídrica del municipio.

- De conformidad al Actualización de las Zonas de Importancia Estratégica para la Regulación y Calidad Hídrica o la Implementación de Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales por parte de la Entidades Territoriales del Área de jurisdicción de la CDMB, en el marco de la Ley 99 de 1993, lo dispuesto en Decreto Nacional 1076 de 2015, Decreto Ley 870 de 2017 y Decreto Nacional 1007 de 2018, la microcuenca Río Frío, constituye área de especial importancia ambiental en la categoría Área de Importancia Estratégica Alta para el municipio de Floridablanca.

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 de la CDMB, las quebradas Zapamanga, Calavera y Suratoque, hacen parte de la microcuenca Río Frío (2319 – 01 – 02 – 05).

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 de la CDMB, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, se encuentran en la zona de recarga de la microcuenca Del Rio Frio, por lo que son sectores de importancia estratégica para la conservación del recursos hídrico de la microcuenca del rio Frio.

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 de la CDMB, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Amenaza por Inundación:

Quebrada	***Categoría de Amenaza por Inundación (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)***
Zapamanga - sector Cañaveral	*Alta y Media*
Suratoque – sector Bucarica	*Alta*
Suratoque – sector Lagos	*Alta*
Calavera – sector Molinos	*Media*

- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediante Resolución Nº 0392 de 17 de julio de 2020 de la CDMB, las quebradas Zapamanga en el sector Cañaveral, Suratoque en el sector Bucarica, Suratoque en el sector Lagos, y la Calavera en el sector Molinos, presentan las siguientes categorías de Torrencialidad:

Quebrada	***Categoría de Torrencialidad (POMCA Alto Lebrija) (Estimada – aproximada – teniendo en cuenta los puntos objeto de consulta suministrados por el solicitante)***
Zapamanga - sector Cañaveral	*Alta y Media*
Suratoque – sector Bucarica	*Alta – Media - Baja*
Suratoque – sector Lagos	*Alta – Media - Baja*
Calavera – sector Molinos	*Alta – Media - Baja*

- De Acuerdo a la revisión de diferentes cuerpos hídricos, realizada por la CDMB y la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo y conforme el proyecto radicado en la Secretaria de Planeación, se priorizan la Quebrada Suratoque en el sector Bucarica, la Quebrada Suratoque en el sector Lagos, la Quebrada La Calavera en el sector Molinos y la Quebrada Zapamanga en el sector Cañaveral, los cuales requieren de actividades de restauración pasiva de las rondas hídricas mediante la consolidación y/o mantenimiento de aislamientos, así como medidas a corto plazo de adaptación al cambio

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

climático.

- La intervención de los cuerpos hídricos permite salvaguardar el recurso hídrico del municipio de Floridablanca, permitiendo un flujo estable del cauce, una recarga de acuíferos con menor material contaminante, un fenómeno de evaporación sin interferencias ajenas a las condiciones propias de los cuerpos hídricos, precipitaciones con agua cruda apta para la captación de acueductos, uso en cultivos y la continuidad misma del ciclo natural del agua.

3. CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE MICROCUENCIA RIO FRIO COMO AREA ESTRATÉGICA PARA EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO

Cabe señalar que la CDMB, en calidad de autoridad ambiental, emitió certificado en el que se indica lo siguiente:

1- De conformidad al Actualización de las Zonas de Importancia Estratégica para la Regulación y Calidad Hídrica o la Implementación de Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales por parte de la Entidades Territoriales del área de jurisdicción de la CDMB, en el marco de la Ley 99 de 1993, lo dispuesto en Decreto Nacional 1076 de 2015, Decreto Ley 870 de 2017 y Decreto Nacional 1007 de 2018, la microcuenca Río Frío, constituye área de especial importancia ambiental en la categoría Área de Importancia Estratégica Alta para el municipio de Floridablanca.
2- La Microcuenca Río Frío, de manera parcial, hace parte del parque natural regional – PNR Cerro La Judía.
3- La Microcuenca Río Frio (2319-01 - 02- 05), de manera parcial, hace parte del área protegida: Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI Bucaramanga (Acuerdo CDMB No. 1416 de 2021).
4- De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Alto Lebrija (2319-01) - POMCA Alto Lebrija, aprobado mediant® Resolución N° 0392 de 17 de julio de 2020, las quebradas Zapamanga, Calavera y Suratoque, hacen parte de la microcuenca Rio Frio (2319-01 - 02 - 05).

4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Oficina de Contratación de la CDMB, a partir de los argumentos técnicos plasmados tanto en la ficha ejecutiva del proyecto, como en el requerimiento técnico remitido por la oficina gestora, y teniendo en cuenta la viabilización del mismo por parte del Municipio de Floridablanca, considera necesario, viable y conveniente proceder a suscribir un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Floridablanca, para que, en plena aplicación del principio de coordinación armónica entre entidades, así como de las atribuciones legales y constitucionales de los Municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales en materia ambiental, y específicamente en cuanto al cuidado del recurso hídrico, se puedan adelantar obras para el mantenimiento en un área considerada estratégica por esta autoridad ambiental, como es la microcuenca de Río Frío, que además de su importancia ecosistémica, abastece de agua para el consumo humano al Municipio de Floridablanca, propendiendo así por la integridad de esta Unidad Hidrográfica, a partir de acciones enfocadas en la adaptación al cambio climático, las Soluciones basadas en naturaleza y restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, recientemente modificado por la Ley 2320 de 2023.

Cabe señalar que, para los fines anteriores, las dos partes del convenio dispondrán de recursos para financiar el proyecto (Obra e Interventoría), y la CDMB en su calidad de autoridad ambiental, será la encargada de recibir, administrar y ejecutar tales recursos, adelantando los procesos contractuales correspondientes y garantizando la efectividad en el proyecto de inversión correspondiente.

JUSTIFICACIÓN PARTICULAR DE LA NECESIDAD

Con base en lo expuesto anteriormente y a partir de los argumentos técnicos plasmados tanto en la ficha ejecutiva del proyecto, como en el requerimiento técnico de la Oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo, así como, el aporte técnico de la CDMB, se advierte la necesidad para las entidades MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, que permitan, en plena aplicación del principio de coordinación armónica entre entidades, así como de las atribuciones legales y constitucionales de los Municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales en materia ambiental, y específicamente en cuanto al cuidado del recurso hídrico, se puedan adelantar obras para el mantenimiento en un área considerada estratégica por esta autoridad ambiental, como es la microcuenca de Río Frío, que además de su importancia ecosistémica, abastece de agua para el consumo humano al Municipio de Floridablanca, propendiendo así por la integridad de esta Unidad Hidrográfica, a partir de acciones enfocadas en la adaptación al cambio climático, las Soluciones basadas en naturaleza y restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, recientemente modificado por la Ley 2320 de 2023, de tal manera que se PONGA EN ORDEN AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

La necesidad planteada esta soportada en el proyecto presentado por la CDMB, así como el Aval y los aportes técnicos de la Oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo.

3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

El proyecto propende por un beneficio directo para las familias y habitantes del Municipio de Floridablanca (Santander), como también del Área de Influencia de la Microcuenca del Rio Frio, mejorando la calidad del Medio Ambiente y la calidad de vida de los habitantes.

En ese sentido, la población beneficiada es todos los habitantes del Municipio de Floridablanca, dado que el proyecto impacta el medio ambiente del municipio y de la región, tanto los drenajes como las zonas recarga hídrica de la Microcuenca.

4. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

Entre las consideraciones generales, acciones y actividades a tener en cuenta dentro del alcance de este tipo de Convenios y/o Contratos están:

- Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el Municipio.
- Presentar informes bimensuales de ejecución de convenio, o según requerimiento del supervisor. En los informes deberá presentarse todos los soportes que muestren la ejecución del convenio, así como, soportes de seguridad social, memorias de cálculo de cantidades de obra, registro fotográfico, relación de correspondencia, comparativo del cronograma inicial vs ejecución de los trabajos, permisos solicitados, informe HSQ, informe del estado del tiempo, entre otros.
- Presentar los soportes de los procesos precontractuales y contractuales que se llegasen a realizar en cumplimiento del objeto del convenio.
- Hacer la entrega de los trabajos a satisfacción del supervisor en representación del Municipio.
- Presentar Cronograma de Actividades y hacer seguimiento mediante informes.
- Iniciar las actividades del convenio, una vez firmada el acta de inicio.
- Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio.
- El ente ejecutor de Convenio durante la ejecución del mismo, se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la ejecución del convenio en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente de planeación administrativa, economía, transparencia, celeridad, igualdad entre otros.
- Apoyar los procesos que viene desarrollando la Secretaría de Infraestructura en la implementación del Método Estándar de Control Interno – MECI.

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones Conjuntas de las partes:

1. Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades del convenio.
2. Designar Dos (2) representantes de cada entidad para realizar seguimiento al desarrollo del objeto del convenio a través de la conformación de un comité técnico.
3. Realizar reuniones periódicas con el personal que se considere necesario dentro de los proyectos a ejecutar, para el desarrollo del convenio acorde con las principales necesidades identificadas.
4. Las demás que se acuerden entre las partes derivadas del Comité Técnico.
5. Liquidar el Convenio dentro de los plazos legalmente establecidos.

Obligaciones del Municipio de Floridablanca:

1. Realizar el desembolso de la totalidad de los recursos y/o aportes en dinero correspondientes, establecidos y viabilizados para la ejecución del proyecto, dentro del plazo establecido.
2. Disponer de los recursos administrativos y de personal que puedan ser necesarios para apoyar la ejecución, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades y proyectos, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades.
3. Designar un supervisor al convenio interadministrativo para realizar el seguimiento de las actividades y para realizar los aportes y sugerencias que se consideren necesarios.
4. Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo del componente social en la ejecución de los proyectos y realizar seguimiento a su implementación.
5.Informar oportunamente a la CDMB a través de su Supervisor, cuando se evidencie cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, para que la CDMB, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra e interventoría, las partes deberán poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
6. Informar a través del supervisor designado, el número de cuenta (s) bancaria (s) que las partes hayan señalado por escrito para efectos de la consignación de los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos que aportan dentro del presente Convenio.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto

Obligaciones de la CDMB:

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme al anexo técnico del mismo, estudios previos y ficha del proyecto correspondiente.
2. Manejar adecuadamente los recursos del Convenio, únicamente para el objeto convenido.
3. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución, del contrato de obra e interventoría y adicionales que se requieran para la ejecución del convenio, mediante lo previsto y regulado, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, para la ejecución del (los) proyecto (s) objeto del prese nte Convenio.
4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar en su presupuesto, en la vigencia presupuestal respectiva, los recursos correspondientes al compromiso de cofinanciación que adquiere en virtud del presente Convenio, en los casos en que corresponda, de manera previa a la apertura del proceso de selección.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del convenio y de los contratos que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre para la ejecución del (los) proyecto (s), imparta la supervisión por parte del MUNICIPIO.
7. Mantener los recursos desembolsados por las partes en una cuenta exclusiva del (los) proyecto(s), de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio, para lo cual deberá garantizar la apertura de una cuenta ante una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, a nombre del proyecto.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, a través de su Supervisor, cuando se evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, para que se puedan tomar las medidas pertinentes. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra e interventoría, las partes deberán poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
9. Reintegrar a las partes los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, de conformidad a la cláusula "RENDIMIENTOS FINANCIEROS" del presente Convenio, a la cuenta que le informe por escrito el supervisor del presente Convenio.
10. Hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en el (los) contrato (s) que se celebren en desarrollo del objeto del presente Convenio, así como iniciar las acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contrat os que suscriba para la ejecución del proyecto.
11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente Convenio.
12. Presentar al MUNICIPIO un informe trimestral de ejecución donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Convenio, con el fin de que se realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos y sociales que correspondan.
13. Realizar las visitas de campo en las zonas donde se ejecuten los proyectos para la revisión y supervisión de los mismos.
14. Recibir a satisfacción los proyectos desarrollados en virtud del presente Convenio.
15. Entregar al MUNICIPIO un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del Convenio por parte de las partes, el cual se deberá presentar dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio. Asi como también, presentar informes bimensuales de ejecución de convenio, o según requerimiento del supervisor. En los informes deberá presentarse todos los soportes que muestren la ejecución del convenio, así como, soportes de seguridad social, memorias de cálculo de cantidades de obra, re gistro fotográfico, relación de correspondencia, comparativo del cronograma inicial vs ejecución de los trabajos, permisos solicitados, informe HSQ, informe del estado del tiempo, entre otros.
16. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio.
17. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos. contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
18. Presentar las solicitudes de desembolso de los recursos al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS del presente convenio.
19. Establecer en los contratos que se celebren para la ejecución del presente convenio, que el contratista seleccionado cumpla con la

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

normativa vigente relacionada con la seguridad industrial y la salud ocupacional.
20. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
21. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011, especialmente en lo referente a anticipos, si a ello hubiere lugar
22. La CDMB a través de un funcionario ejercerá la supervisión del contrato de obra e interventoría resultante de los aportes del presente convenio, para lo cual se le asignará un equipo profesional de apoyo técnico a la supervisión.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Alcaldía Municipal de Floridablanca, está comprometida en adelantar procesos administrativos claros, expeditos y transparentes ajustados a las normas legales con principios éticos y morales que garanticen la efectividad de los derechos de los ciudadanos, respaldados por las comunidades para lograr una mayor legitimidad en la toma de decisiones y que la inversión social responda a las verdaderas necesidades de la población más vulnerable y desfavorecida en procura del mejoramiento en la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Por lo expuesto, se llevará a cabo la conformación de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y la CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**". El cual incluye las siguientes actividades:

Alcance:

Mediante la suscripción del presente convenio las partes aúnan esfuerzos para realizar el mantenimiento de áreas de importanc ia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca, que abastece o surte de agua a los habitantes del Municipio, definidas y priorizadas por la CDMB en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y que fueron avaladas por la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del Riesgo, de conformidad con el proyecto debidamente formulado e inscrito en los Bancos de Programas y proyectos de cada una de las entidades, para adelantar obras de intervención en el área estratégica de la microcuenca Rio Frío, con enfoque en adaptación al cambio climático así como de restauración, rehabilitació n y recuperación ecológica, en zonas consideradas críticas dentro de la microcuenca o unidad hidrográfica identificada como estratégica, con el fin de mantener su integridad y con ello la regulación del ciclo del agua, manteniendo una estructura ecológica que logre cumplir su función ecosistémica.

En este orden de ideas, de conformidad la información detallada establecida en los documentos FICHA EJECUTIVA DE PROYECTO y REQUERIMIENTO TÉCNICO, así como todos sus anexos, el alcance del objeto se encuentra orientado a:

1. FUENTES HÍDRICAS O CAUCES A INTERVENIR DENTRO DE LA MICROCUENCA RÍO FRÍO:

Se pretende realizar la intervención de los siguientes cuerpos hídricos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, para el mantenimiento de estas áreas consideradas estratégicas

- **1.1** Quebrada Suratoque – Bucarica
- **1.2** Quebrada Suratoque – Lagos
- **1.3** Quebrada La Calavera – Molinos
- **1.4** Quebrada Zapamanga – Cañaveral

2. ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS:

La CDMB como autoridad ambiental y el Municipio de Floridablanca como ente territorial, y teniendo en cuenta que es deber velar por la seguridad hídrica de la microcuenca del Rio Frio, fuente abastecedora del Acueducto del Municipio de Floridablanca, ve la necesidad

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

de realizar mantenimiento en área de Interés Público y que son de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Floridablanca, por lo que se proyectan una serie de actividades que se enfocan a la Restauración Pasiva de la ronda hídrica y soluciones de corto plazo enmarcadas a la adaptación al cambio climático, de conformidad con el proyecto debidamente formulado e inscrito en los Bancos de Programas y proyectos de cada una de las entidades.

2.1 Restauración pasiva de la ronda hídrica

La ronda hídrica es una franja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho de acuerdo con el Decreto ley 2811 de 1974 y en concordancia con la resolución CDMB 1294 de 2009 en su Capítulo 7, para el caso de las fuentes hídricas Quebrada Suratoque en el sector Bucarica, Quebrada Suratoque en el sector Lagos, Quebrada La Calavera en el sector Molinos y Quebrada Zapamanga en el sector Cañaveral, la ronda hídrica está limitada a la franja paralela de 15 m de los taludes del cauce activo actual por tratase de fuentes hídricas con caudales inferiores a 100 metros cúbicos por segundo (Cauces Secundarios)

Por otro lado, la restauración pasiva es el proceso mediante el cual los ecosistemas se recuperan por sí solos cuando no exis ten tensionantes o se eliminan las barreras que impiden su regeneración. Por ello, una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar esos factores que le impiden o dificultan su regeneración natural.

Para cumplir lo anterior la CDMB plasma cuatro (4) actividades que permiten la recuperación pasiva del ecosistema y que están orientadas al aislamiento de la fuente hídrica y la eliminación de los agentes (Basuras y Escombros) antrópicos.

2.1.1 Recuperación de la capacidad hidráulica de los lechos de las quebradas mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce del área y sus rondas hídrica

2.1.2 Aislamiento de rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados).

2.1.3 Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas promoviendo la restauración pasiva en las quebradas propensas a la disposición de residuos o intervención antrópica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes).

2.1.4 Aislamiento de protección de ronda hídrica promoviendo la restauración pasiva (en tubería galvanizada y viga de Concreto)

2.2 **Medidas de adaptación al cambio climático**

La microcuenca del Rio Frio presenta susceptibilidad a presentan fenómenos torrenciales tanto por las condiciones de sus afluentes que nacen en zonas de pendientes fuertes cuya geología esta influenciada por la falla Bucaramanga Santa Marta, así como por la dinámica en el uso de los suelos, en donde se retira las especies protectoras y se remplazan por actividades agrícolas o pastoriles que inciden directamente en el comportamiento de la cuenca.

Aunado a lo anterior, se presenta la variabilidad climática con los Fenómenos de “EL NIÑO” Y “LA NIÑA”, que influyen en el comportamiento de la microcuenca, aumentando las precipitaciones o disminuyendo su caudal base, que en conjunto con eventos extremos, en los últimos años ha aumentado las afectaciones por avenidas torrenciales e inundación que ha causado catástrofes en el municipio de Floridablanca, tomamos como referencia las afectaciones presentadas en enero de 2020 en donde los Barrios Piedra del sol y Santa Coloma quedaron bajo el lodo por el represamiento del rio frio en donde se afectaron 200 vehículos y 44 viviendas.

Con esta variabilidad climática en la cual pueden ocurrir eventos de precipitación intensos que generen inundaciones y caída de especies vegetales dentro del cauce y la ronda hídrica, que trae como consecuencia obstrucciones dentro de los mismos, para este proyecto se han planteados medidas que ayuden a la adaptación del territorio en el corto plazo, estas actividades están enfocadas a la Interviniendo de los cuerpos hídricos indicados anteriormente mediante una reconformación geomorfológica del fondo y los taludes que componen las márgenes, de manera tal que se cuente con secciones transversales con capacidad de transporte de los caudales promedio diarios y el transporte de volúmenes de agua causados por eventos pico de precipitación, lo cual permite el normal comportamiento de los afluentes en el trazado intervenido, así como adecuaciones perimetrales puntuales mediante muros en mampostería maciza y adecuación de diferentes elementos en concreto que se encuentran afectados.

Igualmente se prevé actividades enmarcadas en el mantenimiento de las especies vegetales que se encuentran en las márgenes del cauce y que presentan riesgo de caída que contribuyen con el aumento de las precipitaciones pico o intensas a que se generen obstrucciones y posibles represamientos.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

Las medidas a desarrollar son:

2.2.1 Intervención de los cauces ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos), como medidas de contingencia frente a avalanchas o avenidas torrenciales.

2.2.2 Mantenimiento de Especies arbóreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contingencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final).

2.2.3 Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final).

SOPORTE TÉCNICO (BANCO DE PROYECTOS)
El Convenio a ejecutar corresponde al proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Floridablanca así:

PROYECTO DE INVERSIÓN: MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAJURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Bajo el No. 2024682760053 de Fecha de 01 de agosto de 2024 por valor de CUATRO MIL OCHOCINETOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.826.936.554,48).

- El Proyecto se encuentra enmarcado así:

Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Código BPIN (Si aplica):	N/A
ID MGA WEB:	1017527
Sector de inversión:	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Línea estratégica:	LINEA ESTRATÉGICA 4: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO
Componente:	COMPONENTE 1: BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMA
Programa:	Gestión integral del recurso hídrico
Meta(s) producto PDM:	312. Servicio de protección del recurso hídrico, con la inversión de recursos económicos de acuerdo con lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hídrica (1% de ICLD)
Producto(s) según catálogo:	3203050. Servicio de protección del recurso hídrico
Indicador(es) de producto:	Áreas protegidas (320305000)
Valor total del proyecto (Todas las vigencias):	$ 25.836.869.325,62
valor vigencia actual 2024:	$ 4.826.936.554,48
Valor solicitado en el presente proyecto:	$ 4.826.936.554,48

El proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA fue radicado, viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, y cuenta entre otros con los siguientes anexos, estudios y detalles:

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

- Diagnóstico de la situación.
- Metodología MGA
- Ficha E.B.I.
- Guía Ejecutiva
- Estudios Técnicos, Sociales, Comunitarios, Financieros, Económicos y Ambientales.
- Acta de Concertación con la Comunidad.
- Planos de Localización.
- El presupuesto oficial elaborado por la CDMB y avalado por la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo.
- Especificaciones Técnicas de las actividades a contratar.
- Registro Fotográfico de los sitios y áreas a intervenir.
- Cronograma de actividades.
- Certificados de Banco de Proyectos y Programas
- Certificación CDMB sobre área estratégica cuenta Rio Frío
- Certificación CDMB Precios Proyecto
- Cartografía
- Categorías Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal de CDMB y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
- Análisis del Sector

6. CONDICIONES DEL CONVENIO: OBJETO, PLAZO, SUPERVISIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTES APORTANTES:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
PARTES APORTANTES:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y la CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, Y VEINTICINCO DIAS (25) CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TIEMPO EN EL QUE SE DEBE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2024.
VALOR CONVENIO	El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COP** ($4.826.936.554,48) discriminado según el siguiente cuadro de aportes: APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

		SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48) APORTES DE **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA L DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**: El aporte de la CDM asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONE SEISCENTOS COHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESO M/CTE ($ 259.686.560,00)
	VALOR CDP	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE 4.567.249.994,48)
	FORMA DE DESEMBOLSO	El aporte del Municipio de Floridablanca, será entregado de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del convenio a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN SEGUNDO DESEMBOLSO por un monto equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro. UN TERCER DESEMBOLSO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato, a una cuenta destinada exclusivamente para el manejo de los aportes del presente Convenio Interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, a la firma del acta de liquidación con la precedente acta de recibo final, la cual se realizará cuando la CDMB allegue los documentos necesarios, anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido, dado por el supervisor designado por el Municipio y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el Art.23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
	LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), MICRO CUENCA DEL RIO FRIO
	CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312
	CODIGO UNSPSC	77111602 77121702
	LINEA PAA	188

7. APORTES DE LAS PARTES

APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA: El aporte del Municipio de Floridablanca asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.567.249.994,48).

APORTES DE **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**: El aporte de

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

CDMB asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCENTOS COHENTA Y SEIS MIL QUINIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 259.686.560,00).

Cabe señalar que la CDMB, a través de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, elaboró el proyecto correspondiente junto con el presupuesto unitario de cada uno de los ítems de obra que lo componen, de conformidad con listado de precios que maneja la entidad, aportando igualmente como anexo al presente documento, certificado que indica que los mismos corresponden al mercado. Sin embargo, el mismo fue avalado por la oficina de Gestión Ambiental y mitigación del riesgo y ajustados a los precios de le región.

A continuación, se plasma el presupuesto detallado del convenio:

EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA**				
1,1	Recuperación del área de ronda hidrica mediante actividades de recolección de residuos sólidos los cuales deben ser clasificados y dispuestos de manera adecuada asegurando la recuperación y el normal flujo del cauce	m2	14.541,00	$ 20.735,80	$ 301.519.267,80
1.2	Aislamiento de rondas hídricas propensas a la disposición de residuos o intervención humana (Malla eslabonada y postes en concreto pintados)	m	2.375,00	$ 332.868,21	$ 790.561.998,75
1.3	Mantenimiento del aislamiento existente en rondas hídricas propensas a la disposición de residuos o intervención antropica (Incluye Desmonte de malla existente, instalación de malla eslabonada y mantenimiento de postes)	m	292,50	$ 165.961,02	$ 48.543.598,35
1,4	Aislamiento de protección de ronda hídrica (en tuberia galvanizada y viga de Concreto)	m	78,00	$ 2.158.445,17	$ 168.358.723,26
			Subtotal RESTAURACION PASIVA DE LA RONDA HIDRICA		**$1.308.983.588,16**

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

2	**MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO**					
2.1	Intervención de cauces como medida de contingencia ante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye movimiento y retiro de sedimento de fondo, demolición y retiro de rocas de arrastre, dragado lateral, reconformación geomorfológica y recuperación de los cuerpos hídricos)	m3	29.635,00	$ 66.985,71	$ 1.985.121.515,85	
2.2	Mantenimiento de Especies arboreas con altura superior a 3,00m, como medidas de contigencia para eventos extremos que generen amenaza de obstrucción de la sección hídrica en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	und	63,00	$ 605.824,32	$ 38.166.932,16	
2.3	Mantenimiento perimetral y en altura para grupos de guaduas que representen amenaza de obstrucción de la sección hídrica durante eventos extremos en la microcuenca del rio frio (incluye cargue y disposición final)	m2	1.979,20	$ 25.705,39	$ 50.876.107,89	
				Subtotal MEDIDAS DE ADAPTACION A CAMBIO CLIMATICO	**$2.074.164.555,90**	
				Valor total costo directo Obra	**$3.383.148.144,06**	
			Administración	A	29%	$ 981.112.961,78
			Imprevistos	I	1%	$ 33.831.481,44
			Utilidad	U	5%	$ 169.157.407,20
				Valor total obra	**$4.567.249.994,48**	
				Interventoría	5,69%	$ 259.686.560,00
				Valor total del proyecto	**$4.826.936.554,48**	

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en aras de satisfacer la necesidad planteada en el inicio del presente estudio y contando con la viabilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del objeto previsto, adelantará lo pertinente por la modalidad de contratación directa para la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 95° de la ley 489 de 1998; las demás disposiciones que la modifiquen aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complemente o regulen la contratación estatal, atendiendo el objeto del Convenio.

SOPORTE ECONÓMICO

Los recursos destinados para la celebración del convenio y aporte al mismo provienen de recursos del presupuesto del Municipio de Floridablanca, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.32.3203.3203050.312
NOMBRE DEL CÓDIGO	Servicio de protección del recurso hídrico, con la inversión de recursos económicos de acuerdo con lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hídrica (1% de ICLD)
VALOR	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE 4.567.249.994,48)
OBJETO DE GASTO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTOMONA REGIONAL PARA LE DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA**

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

	JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Nº. SSEPI Sólo para inversión.	**2024682760053**
META	Servicio de protección del recurso hídrico, con la inversión de recursos económicos de acuerdo con lo establecido en la ley 99/93 para la gestión hídrica (1% de ICLD)

En el actual presupuesto de ingresos y gastos del municipio, existe las partidas presupuestales para apalancar la ejecución del Proyecto, y se cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 24-01994 expedido el día 01de AGOSTO DE 2024.

9. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Los Convenios Interadministrativos, definidos en el **ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.** <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por su parte, la Corte Constitucional mediante sentencia C-671/99, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, del (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), al pronunciarse sobre la exequibilidad del artículo, expresó:

«4.1. En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.»

Conforme a lo expresado, los Convenios Interadministrativos al tenor del artículo 95 de la ley 489 de 1998, son aquellos susc ritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles

En este orden de ideas, debemos determinar que el convenio interadministrativo conlleva en sí mismo prestaciones que implican dar una colaboración o servicios que hacen parte de la misión u objetivos de la entidad que los va a prestar, en otras palabras, se busca aunar esfuerzos en la consecución de un objetivo que sirva o coadyuve al cumplimiento de sus objetivos constitucionales o legales.

De igual forma, es procedente que el alcalde o gobernador recurra a la contratación directa con fundamento en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, artículo 2, numeral 4, modificado por la Ley 1474 de 2011.

Dentro de los principios generales en materia ambiental de conformidad con la Ley 99 de 1993, se encuentra los dispuesto en el numeral 10 y 12 del artículo 1°, señala lo siguiente:

"10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo".

Por otro lado, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 consagra que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 entre otras las siguientes:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;
5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;
18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;
20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;

De conformidad con el objeto del convenio a celebrar, y la naturaleza de las entidades que intervienen en la celebración del mismo, se concluye que se trata de un convenio interadministrativo cuya modalidad de selección aplicable es la **contratación directa**.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual será se encuentra en anexo, formando parte integral de los estudios y documentos previos.
Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contr atación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del cont rato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen duran te la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*
*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando*

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
8. ***Riesgos Tecnológicos****: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos****: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
2. ***Riesgos Sociales o Políticos****: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
3. ***Riesgo Operacional****: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
4. ***Riesgos Financieros****: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
5. ***Riesgos Regulatorios****: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*
6. ***Riesgos de la naturaleza****: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
7. ***Riesgo Ambiental****: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. ***Riesgo Tecnológico****: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS					
Riesgo y etapa	**Clase**	**Categoría e impacto**	**Fuente**	**Asignación**	**Calificación final**
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atención en línea:
Lunes a Viernes
9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

contractuales)					
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	Estimación	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Ejecutor, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (precontractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del CONVENIO debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del CONVENIO (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del CONVENIO (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	puede pasar y, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	to/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				ejecución del CONVENI	responsable por implement ar el	estimada en que se inicia el tratament	estimada en que se completa el
													Probabili dad	Impacto	ración del riesg	Categorí				

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atención en línea:
Lunes a Viernes
9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria gestora)	**05-08-2024**	**31-12-2024**
2	General	interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**
6	General	externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria gestora)	**05-08-2024**	**31-12-2024**
7	General	interno	planeación	Económico	Financiamiento del CONVENIO	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERES GENERAL.

(EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, Art 209 C.P., Art 95 Ley 489 de 1998.

8	General	externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	**05-08-2024**	**31-12-2024**

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1., a 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que: En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y la modalidad respectiva. Aunado a lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Interadministrativos, no dispone la ejecución de recursos económicos de manera directa, por lo cual, los riesgos de su ejecución, resultan completamente mínimos.

RESPONSABLE:

OFICINA GESTORA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** *(Según lo señalado POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA)***.**	**ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** FIRMA: _____

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Yudy González Barbosa- P.U Secretaria de Infraestructura		01-08-2024
Proyectó Aspectos Técnicos Financieros:	Ing. Ronal Eduardo Rodriiguez – - P.U Secretaria de Infraestructura		01-08-2024
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels. (5) (7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 **E-mail**: contactenos@floridablanca.gov.co	**Atención:** Lunes a Viernes **8: 00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.**	**Atención en línea:** Lunes a Viernes 9:00 a.m. a 10:00 a.m.